



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

BANDO DE CIERRE

En uso de las facultades que confiere el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de las FIESTAS SANTA ÁGUEDA DE EL PAJAR 2022, a celebrar desde jueves **13 de abril al domingo 23 de abril de 2023**, junto con la consecuente utilización en la vía o espacio público de una serie de instalaciones de puestos de feria, comida ambulante, etc.

El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial será el siguiente:

DÍA	HORARIO
JUEVES 13 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 00:30, cierre de toda actividad: 1:00 horas.
VIERNES 14 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 03:00, cierre de toda actividad: 3:30 horas.
SÁBADO 15 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 04:30, cierre de toda actividad: 5:00 horas.
DOMINGO 16 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 00:00, cierre de toda actividad: 0:30 horas.
LUNES 17 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 23:30, cierre de toda actividad: 0:00 horas.
MARTES 18 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 23:30, cierre de toda actividad: 0:00 horas.
MIÉRCOLES 19 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 00:00, cierre de toda actividad: 0:30 horas.
JUEVES 20 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 00:30, cierre de toda actividad: 1:00 horas.
VIERNES 21 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 03:30, cierre de toda actividad: 4:00 horas.
SÁBADO 22 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 05:00, cierre de toda actividad: 5:30 horas.
DOMINGO 23 DE ABRIL 2023	Cierre musical: 00:00, cierre de toda actividad: 0:30 horas.

NOTA: Se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando. Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

PRIMERO: Será automáticamente precintado la instalación, bar, mesón, chiringuito, ... y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos del municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. María Concepción Narváez Vega.

Firmado por:	MARÍA CONCEPCIÓN NARVÁEZ VEGA - Alcaldesa Ver firma	Fecha: 28-03-2023 14:11:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001185 Código Seguro de Verificación (CSV): FB246C23F3E383D807B25EB653E34F77 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/FB246C23F3E383D807B25EB653E34F77			
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2023 14:11:53 Ver sello	- 1 / 1 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2023 14:11:57	